



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

Nº 817 -2010-MIMDES

Lima, 23 DIC. 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 751-2010-MIMDES del 21 de octubre de 2010, se aprobó la donación efectuada por la Unidad Operativa – San Ramón del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, por la suma de CIENTO NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 109,00), a favor del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF del INABIF de la localidad de San Ramón, según el Acta de Entrega y Recepción de Dinero del precitado CEDIF suscrita el 24 de agosto de 2010, y el Recibo de Ingreso del INABIF Nº 922 del 27 de septiembre de 2010; en virtud a la propuesta efectuada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante el Memorando Nº 1284-2010-MIMDES-OGPP;

Que, mediante Memorando Nº 1546-2010-MIMDES-OGPP del 6 de diciembre de 2010, la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha dado su conformidad respecto del Informe Nº 481-2010-MIMDES-OGPP/OPPI de su Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante el cual esta última unidad orgánica ha propuesto la modificación del artículo 1 de la precitada Resolución Ministerial, en cuanto al monto consignado de CIENTO NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 109,00), por el importe de CIENTO OCHO Y 50/100 NUEVOS SOLES (108,50), por ser esta la suma exacta que consta en el Recibo de Ingreso del INABIF Nº 922 del 27 de septiembre de 2010;

Que, el artículo 201 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley Nº 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, el Decreto de Urgencia Nº 037-2010, la Directiva Nº 005-2009-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 043-2009-EF/76.01 de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

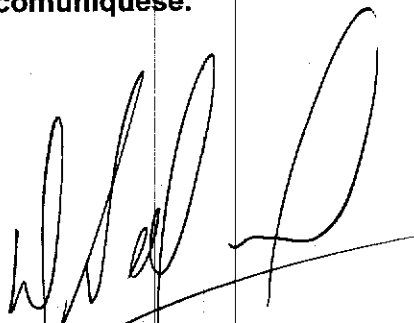
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 751-2010-MIMDES por el texto siguiente:

"Artículo 1º.- Aprobar la donación efectuada por la Unidad Operativa – San Ramón del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, ascendente a la suma de CIENTO OCHO Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/ 108,50), a favor del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF de la localidad de San Ramón, según el Acta de Entrega y Recepción de Dinero del precitado CEDIF, suscrita el 24 de agosto de 2010, y el Recibo de Ingreso del INABIF Nº 922 del 27 de septiembre de 2010".

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES (www.mimdes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social